

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50    "    "  
Extranjero..... 10,00    "    "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEDIDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SANIDAD.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Florentino Menendez, Médico Odontólogo, contra el nombramiento de Subinspector de Odontología de esa capital, hecho por esta Inspección General á favor de D. Juan Treviño, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren con-

ducentes á su derecho. Sírvase usía acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1915.—El Inspector general.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 161

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Antonio», sita en los Lagos de Comayor, paraje llamado La Almagrera, concejo de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la casa llamada De la Mina, desde el cual se medirán en dirección N. 90° O. 450 metros colocando la primera estaca; desde ésta en dirección N. 20° O. 500 metros colocando la segunda estaca; desde ésta en dirección N. 110° O. se medirán 400 metros colocando la tercera estaca; desde ésta al N. 160 al E. se medirán 500 metros, colocándose la cuarta y desde ésta con 70° N. dirección O. 400 metros con los que se llegará á la estaca primera, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son con sujeción al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.414 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Enero de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 153

# Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Cuarto trimestre de 1914

**CUENTA** del cuarto trimestre del año de 1914 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	64.728	59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	488.570	06
CARGO.....	553.298	65
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	374.250	04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	179.048	61

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	3729 44	4870 99	8600 43
2	Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4	Repartimiento.....	203213 84	109065 56	312279 40
5	Instrucción pública.....	4744 37	400 18	5144 55
6	Beneficencia.....	140980 86	32920 90	173901 76
7	Ingresos extraordinarios.....	10091 52	6138 45	16229 97
8	Arbitrios especiales.....	819180	318570	1137750
9	Empréstitos.....	45120	15360	60480
10	Enajenaciones.....	»	»	»
11	Resultas.....	91249 89	»	91249 89
12	Ampliación.....	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14	Reintegros.....	1806 60	1243 98	3050 58
	CARGO.....	1320116 52	488570 06	1808686 58
PAGOS				
1	Administración provincial.....	105570 44	37975 44	143545 88
2	Servicios generales.....	44180 66	19749 07	56929 73
3	Obras obligatorias.....	57413 37	41063 62	98476 99
4	Cargas.....	176168 45	8204 59	184373 04
5	Instrucción pública.....	66788 01	33512 84	103300 85
6	Beneficencia.....	645956 59	132780 40	828736 99
7	Corrección pública.....	29880 27	13578 04	43458 31
8	Imprevistos.....	1795 50	»	1795 50
9	Nuevos establecimientos.....	3036 10	»	3036 10
10	Carreteras.....	72156 19	21325 93	93492 12
11	Obras diversas.....	»	1263 15	1263 15
12	Otros gastos.....	52432 35	18796 96	71229 31
13	Resultas.....	»	»	»
14	Ampliación.....	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16	Devoluciones.....	»	»	»
	DATA.....	1255337 93	374250 04	1629637 97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Oviedo á 9 de Enero de 1915.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Oviedo á 9 de Enero de 1915.—El Contador, Fernando Rico.—Visto bueno.—El Presidente, Prieto.

R. al núm. 104

COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO.

Don Celestino Gerardo Alvarez Ura,  
Abogado del Ilustre Colegio de  
Oviedo y Secretario de la Exce-  
lentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los anteceden-  
tes que se han tenido á la vista re-  
lativos á los precios de las especies  
de suministros vendidos en el mes  
último en los mercados de varios  
pueblos cabeza de partido, esta Co-  
misión provincial, de acuerdo con  
el señor Comisario de Guerra, ha  
fijado los siguientes, los cuales de-  
berán servir para liquidar los su-  
ministros hechos por los pueblos á  
fuerzas del Ejército y Guardia civil  
en el mes de Diciembre último.

	Ptas Cs
Ración de pan de 70 decágra- mos.....	0,31
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,30
Idem de paja de 6 kilogra- mos.....	0,58
Idem de yerba de 12 idem...	1,18
Litro de aceite.....	1,47
Kilogramo de carbón.....	0,15
Quintal métrico de leña.....	3,75
Kilogramo de carne.....	1,92
Litro de vino.....	0,95

Y para que conste y obre los  
efectos prevenidos, expido la pre-  
sente con el V.º B.º del Sr. Vice-  
presidente en Oviedo, á 11 de  
Enero de 1915.—Gerardo A. Uría.  
—V.º B.º—El Vicepresidente, José  
de Argüelles.

R. al núm. 144

SECCION ADMINISTRATIVA  
DE PRIMERA ENSEÑANZA  
DE OVIEDO

A fin de dar cumplimiento á la  
Real orden de 29 de Diciembre úl-  
timo y á las instrucciones publica-  
das por la Dirección General en  
orden de 5 del corriente, los seño-  
res Maestros y Maestras que desem-  
peñen en propiedad Escuelas Na-  
cionales de primera enseñanza y  
que tengan asignado un sueldo in-  
ferior á 625 pesetas anuales, debe-

rán remitir inmediatamente sus ac-  
tuales títulos administrativos á esta  
Sección provincial de primera en-  
señanza para ser diligenciados.

Oviedo, 15 de Enero de 1915.—  
El Jefe de la Sección.

R. al núm. 60

## CUERPO DE TELEGRAFOS

Anuncio de segundo concurso de  
propietarios para adquirir en  
arrendamiento un local con des-  
tino á la Estación telegráfica y  
Administración de Correos de  
Gijón.

Por haber quedado desierto el  
concurso de propietarios para arren-  
damiento de local en Gijón con des-  
tino á Estación telegráfica y Admi-  
nistración de Correos en dicha loca-  
lidad, publicado en la *Gaceta de Ma-  
drid* de fecha 6 de Noviembre de  
1914, se abre un segundo concurso  
público con igual objeto, fijando en  
siete mil pesetas anuales el alquiler  
máximo que el Estado habrá de  
abonar por el local que se elija y  
plazo de treinta días, á contar desde  
la publicación de este anuncio en  
la *Gaceta de Madrid*, para la presen-  
tación de proposiciones.

Las demás condiciones de este  
concurso serán las mismas que con  
igual fin se establecían en el pliego  
de condiciones publicado en la *Ga-  
ceta* de la referida fecha.

Madrid, 9 de Enero de 1915.—El  
Director general, E. Ortuño.—Rubri-  
cado.—Es copia.—El Jefe de la Sec-  
ción, E. Novoa.—Rubricado.—Hay  
un sello que dice: Dirección General  
de Telégrafos.—El Inspector Jefe de  
la Sección.—Es copia.—El Jefe de  
la Sección, Aureliano Díez.

R. al núm. 147.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Aller.

Terminado un ejemplar del pa-  
drón de cédulas formado por este  
Ayuntamiento para el corriente año,  
se halla de manifiesto en las oficinas  
municipales por el término de diez  
días para que se formulen contra él  
las reclamaciones pertinentes.

Aller, 12 de Enero de 1915.—El  
Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 149

## Alcaldía de Riosa

Hallándose confeccionado el pa-  
drón de cédulas personales que ha-  
brá de regir en este Ayuntamiento  
durante el año actual, se halla ex-  
puesto al público en la Secretaría  
de este Ayuntamiento por espacio  
de quince días, para que los intere-  
sados puedan examinarlo y formu-  
lar contra él las reclamaciones que  
juzguen convenientes.

Consistoriales de Riosa, 12 de  
Enero de 1915.—El Alcalde, Diego  
Fernandez.

R. al núm. 150

## Alcaldía de Pesoz

LISTA de los Sres. Concejales que  
forman la Corporación municipi-  
al de este Ayuntamiento y de  
un cuádruplo de mayores contri-  
buyentes vecinos de este térmi-  
no, con derecho á la elección de  
Compromisarios para la de Se-  
nadores, con arreglo á lo dis-  
puesto por el artículo 25 de la  
Ley de 8 de Febrero de 1377.

## Concejales:

D. Manuel Diaz Quintana  
Justo Fernandez Miranda  
José Alvarez Linera y Soto  
Manuel Monteserín Garcia  
Manuel Fernandez Villanueva  
Pascasio Soto Blanco  
Manuel Cancio Soto  
Antonio Alvarez  
Alejandro Martinez Sanjurjo

## Contribuyentes:

D. Ricardo Fernandez Sanchez  
José Mesa Fernandez  
Francisco Soto Mesa  
Manuel Lopez Alvarez  
Gervasio Morjardin Bermudez  
Manuel Martinez Martinez  
Francisco Sol Espina  
Benigno Lopez Mohía  
Manuel Perez Losas  
Manuel Sampedro Perez

D. Manuel Valledor Lastra  
 Francisco Antonio Linera Sela  
 Bonifacio Fernandez Alvarez  
 Lope Magadán Lastra  
 Antonio Mesa Fernandez  
 Antonio Murias Lopez  
 Antonio Bustelo Villasonte  
 Manuel Blanco Sampedro  
 Manuel Lastra Rodriguez  
 José María Fernandez Rodriguez  
 José Lastra Pereda  
 Antonio Cotarelo  
 José Diaz  
 Manuel Perez Alonso  
 Francisco Martinez Cangas  
 Antonio Mesa Cachán  
 José Rodriguez Carbajal  
 Manuel Pereiras Lastra  
 Rafael Vior  
 Antonio Villarmarzo  
 Francisco Perez Castelao  
 Rafael Villabrille  
 Jesús Alvarez  
 Antonio Arias Vazquez  
 José Molejón  
 José Vior Gonzalez

Pesoz, 4 de Enero de 1915.—El  
 Alcalde, Manuel Diaz Quintana.

—:—

Igualmente el Ayuntamiento ha  
 procedido á dividir este concejo en  
 Secciones para en su día elegir la  
 la Junta municipal, dando el si-  
 guiente resultado:

#### Sección primera

La forman los contribuyentes de  
 Cela, Cabanela, Sanzo, Serán y esta  
 villa, que designarán tres Vocales.

#### Sección segunda

La constituyen los vecinos de  
 Francos, Villabrille, Pelorde, Lijón  
 y Brañaveja, debiendo designar tres  
 Vocales.

#### Sección tercera

Se constituye de los pueblos de  
 Argul, Sequeiros, Villarmarzo y  
 San Pedro, correspondiéndole elegir  
 tres Vocales.

Pesoz, 4 de Enero de 1915.—El  
 Alcalde, Manuel Diaz Quintana.

R. al núm. 128

#### Alcaldía de Muros

—

LISTA de los señores Concejales  
 que forman la Corporación mu-  
 nicipal de este concejo y número  
 cuádruplo de mayores contribu-  
 yentes de vecinos con derecho á  
 la elección de Compromisarios  
 para la de Senadores, formada  
 con arreglo á lo prevenido en el  
 artículo 25 de la Ley de 8 de Fe-  
 brero de 1877:

#### Concejales

D. Gerardo Gonzalez Menendez  
 José Mendez Vigo Suarez  
 Angel Garcia Alvarez Baragaña  
 Evaristo Florez Gonzalez  
 Prudencio Garcia Gutierrez  
 Emilio Pacheco Fernandez  
 Hermenegildo Fernandez Florez  
 Manuel Victoriano Uzarain  
 Victor Rodriguez Garcia

Hay una vacante

#### Contribuyentes

D. Pedro Francos Fernandez  
 José Grande Pendás  
 José Pire Diaz  
 Ildefonso Gonzalez Fierro  
 Avelino Fernandez Corrales  
 Aniceto Menendez Alvarez  
 José Martinez Carreño  
 Severino Alonso Bermejo  
 Zoilo Alonso Grande  
 José María Fernandez  
 Ramón Menendez Carreño  
 Saturnino Pire Baragaña  
 Eulogio Grande Pendás  
 Juan Antonio Corrales  
 Juan Grande Carreño  
 Bernardo Menendez Fernandez  
 Antonio Valdés Rubiera  
 Francisco Martin Pino  
 Juan Garcia Rodriguez  
 Anselmo Gonzalez Carreño  
 Miguel de Diego Somonte  
 Constantito Gonzalez Fernandez  
 Filiberto Diaz del Riego  
 Bernardo Gonzalez Menendez  
 Tomás Gonzalez Rodriguez  
 Gregorio Garcia Pola  
 José Diaz Alonso  
 José Mallo Martinez  
 Plácido Menendez Gonzalez  
 Fernando Fernandez Braña  
 José Fernandez Pulido  
 José Carbajal Muñiz  
 José Amor Ovies  
 Alejandro Rodriguez Menendez

D. Edmundo Blanco Perez  
 José Pueyo Armendariz  
 Rudesindo Fernandez Campo  
 Angel Florez Gonzalez  
 Joaquin Garcia Cueto  
 José Pelez Alvarez

Muros, 1.º de Enero de 1915.—  
 El Alcalde, Gerardo Gonzalez.  
 R. al núm. 130

#### Alcaldía de Ibias

—

LISTA de los Sres. Concejales y  
 cuádruplo número de mayores  
 contribuyentes que tienen dere-  
 cho á votar compromisarios para  
 Senadores formada en cumpli-  
 miento de lo dispuesto en la Ley  
 vigente.

#### Concejales:

D. José Barcia Valle  
 Adriano Lopez Pasarín  
 Antonio Ruitiña Moeteserín  
 José Rico Quiroga  
 José Diaz Fernandez  
 José Pardo Rodriguez  
 Dositeo Gonzalez Gomez  
 José Fernandez Perez  
 Higinio Gumersindo Alvarez  
 Lopez  
 Estanislao Blanco Monteserín  
 José Mendez Alvarez  
 Baldomero Fernandez Viguin  
 José Gonzalez Gabela  
 José Cotarelo Linares

#### Contribuyentes:

D. José Ramon Alvarez Lopez  
 Ramon Leiguarda Alvarez  
 José Ramon Villanueva Suarez  
 Celestino Suarez Barrero  
 Higinio Ron Sal  
 Estanislao Villanueva Barrero  
 Manuel Uría Alvarez  
 José María Mendez Arias  
 Manuel Uría  
 Emilio Florez Gonzalez  
 Plácido Fresno Valledor  
 José Queipo Mendez  
 José Cadenas  
 Antonio Mendez Rodriguez  
 Estanislao Rico Barrero  
 José Suarez Fresno  
 Eduardo Villanueva Suarez  
 Manuel Mendez Niño  
 José María Uría Barrero  
 José Rodriguez Mendez

D. Manuel Rodriguez Cuervo  
 Manuel Barrero Florez  
 Estanislao S. Barrero Perez  
 Antonino Vega Lena  
 Ramón Perez Lena  
 Baldomero Barrero Mendez  
 Manuel Alvarez Rivera  
 José Arnesto Acias  
 Domingo Arias Fernandez  
 José Mourin Mendez  
 Rosendo Valledor Pambley  
 José Arias Mendez  
 Antonio Lopez Lozano  
 José Alvarez  
 Victor Fernandez Gomez  
 José Lopez Marcos  
 Higinio Arias Valledor  
 Enrique de Cangas Valledor  
 Manuel Alvarez Fernandez  
 José Barrero Monasterio  
 Enrique Abello Valledor  
 Manuel Morodo  
 Manuel Alvarez Abello  
 José Florez Rodriguez  
 Estanislao Alvarez  
 Ramón Abello Cangas  
 Manuel Lago Lago  
 Domingo Uría Fernandez  
 Antonio Lena  
 Antonio Queipo  
 Mateo de Llano Mendez  
 Lino Perez Alvarez  
 Francisco Sal Chacon  
 Santiago Mendez Cadenas  
 Segundo Perez Alvarez  
 Domingo Chacón Sal  
 San Antolin de Ibias, 1.º de  
 Enero de 1915 —El Alcalde, Anto-  
 nio Rutiña.

R. al núm. 120

Alcaldía de Noreña

Anuncio.

Habiéndose vacante la plaza de Administrador de Consumos de este concejo, esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 8 de los corrientes, acordó abrir un concurso por término de diez días para cubrir dicha plaza, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus instancias en esta Secretaría, adjudicándose la plaza al que reuna mejores condiciones y ofrezca mayor

cantidad de ingresos para el Municipio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la expresada Secretaría.

Noreña, 12 de Enero de 1915.—  
 El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 139.

Alcaldía de Lena

LISTA de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los setenta y seis mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho á ser electores para compromisarios, la cual se forma en virtud de lo prevenido en el art. 25 de la Ley electoral para Senadores y se publica en cumplimiento del mismo.

Concejales

D. José María de Faes y Pozal.  
 Angel Parada Alvarez.  
 Bernardo Cortina Rodriguez  
 Juan Mier Suarez  
 Francisco Castañón Gonzalez  
 Roberto Leglise Escalada  
 Ricardo Fernandez Gonzalez  
 Isidro Cienfuegos Pulgar.  
 Leandro Gonzalez Fernandez  
 Manuel Díaz Garcia  
 Primitivo Alvarez Alvarez  
 Cayetano Rosal Castañón  
 Francisco Aza Martinez  
 Casimiro Garcia Lafuente  
 Angel Gonzalez Gonzalez  
 Fernando Fresno Torres  
 Germán Mayora Alustiza.  
 Venancio Perez Valdés.  
 Cayetano Bernardo Castañón

Contribuyentes

D. Valentin Rosal Buelga.  
 Alfonso Llanes Alonso  
 Braulio Díaz Alvarez  
 Manuel Fernandez Baqueros  
 Manuel Acebal Garrido  
 Alfredo Valdés de Miranda  
 Carlos Pendás Perez.  
 Juan Fernandez Rodriguez  
 Juan Bautista Castañón  
 Rodrigo Rodriguez Fernandez.

D. Alfonso Vazquez Alvarez  
 José Prieto Hevia  
 Faustino Vaquero Fuente  
 Jesús Alvarez León  
 Ignacio Lopez Vazquez  
 Ignacio Fresno Torres.  
 Florentino Mateo  
 Fernando Fernandez Miranda  
 Valeriano Fernandez Hevia  
 Victorino Vazquez Heres.  
 Leonardo Gonzalez Lopez  
 Leandro Escosura Avella  
 Aniceto Díaz Sanchez  
 Victoriano Esteban Prieto  
 Cándido Rodriguez Rodriguez  
 José Pulgar Fernandez  
 Claudio Gonzalez Alvarez  
 Rodrigo Valdés Peón  
 Aquilino Cárcaba Heres  
 Celestino Cienfuegos  
 Maximino Penanes Fernandez  
 Tomás Garcia Fanjul  
 Emiliano Díez Vazquez  
 Pedro Gonzalez Muñiz  
 José Fernandez Cabo  
 Manuel Fernandez Cabo  
 Francisco Alvarez Fernandez  
 Nemesio Suarez Suarez  
 Francisco Hevia Gonzalez  
 Segundo Garcia Argüelles  
 José Gonzalez Fernandez  
 Justo Alvarez Acebal  
 Antonio Gonzalez Alvarez  
 Miguel Fernandez Gonzalez  
 Manuel Blanco  
 Juan Mendez Alvarez  
 Carlos Fernandez Miranda  
 Alfense Vazquez Piñera  
 Canuto Hevia Alvarez  
 Antonio Garcia del Corro  
 Antonio Mallada Hevia  
 Manuel Fernandez Miranda  
 Nicanor Hevia Campomanes.  
 José Lopez Fanjul  
 Juan Baragaña Sanchez  
 Adolfo Barthe Castañón  
 Antonio Fernandez Hevia  
 Ricardo Fernandez Alvarez  
 Francisco Fernandez Getino  
 Francisco Viejo Alvarez.  
 Francisco Gonzalez Garcia.  
 Francisco Garcia Avella.  
 José Gonzalez Gonzalez

D. Donato Gonzalez y Gonzalez  
Santos Gonzalez Fernandez  
Manuel Alvarez Buylla Argüelles  
Juan Gonzalez Posada  
Vicente Cienfuegos Martinez  
Antonio Fernandez Gonzalez  
Constantino Fernandez Gafó  
Pedro Aza Fueyo  
Luis Aza Fueyo  
Gabino Vazquez Alvarez  
Bernardo Farpon  
Gaspar Tuñón Martinez  
Antonio Fernandez Fernandez  
Consistoriales de Lena, 1.º de  
Enero de 1915.—El Alcalde, José  
María de Faes.

R. al núm. 127.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Pola de Lena

Don Francisco Hevia Gonzalez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en la demanda de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia:

«En la villa de la Pola de Lena, á veintiuno de Diciembre de mil novecientos catorce, el Sr. D. José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Valeriano Fernandez Hevia, viudo, propietario, mayor de edad, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Alfonso Vazquez Piñera, y defendido por el Letrado D. Emiliano Díez Vazquez, contra D.ª Isabel Fernandez Delgado, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad D. Juan Bautista, D. José y D. Emilio Vazquez Fernandez, y D. Manuel y D.ª Angela y D. Fernando Vazquez Fernandez, labradores y vecinos todos del pueblo de Zureda, en este término municipal, excepción del último que se halla ausente en ignorado paradero, todos como herederos de D. Antonio

Vazquez Garcia, sobre pago de tresmil pesetas de principal, intereses del seis por ciento y costas, hallándose los demandados en rebeldía por no haber comparecido;

#### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciéndose trance y remate en los bienes embargados y en cualesquiera otros que resulten ser de la propiedad de los demandados D.ª Isabel Fernandez Delgado, por sí y como legal representante de sus hijos menores D. Juan Bautista, D. José y don Emilio Vazquez Fernandez y don Manuel, doña Angela y D. Fernando Vazquez Fernandez, todos como herederos de D. Antonio Vazquez Garcia, hasta satisfacer al acreedor D. Valeriano Fernandez Hevia, la suma de tres mil pesetas de principal, intereses del seis por ciento anual, durante los años mil novecientos once al mil novecientos trece, ambos inclusive, que importan quinientas cuarenta pesetas, y el mismo interés durante los diez meses vencidos del presente año que importan ciento cincuenta pesetas, más por los intereses que venzan hasta el definitivo pago y costas causadas y que se causen en lo sucesivo.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados, se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma ley, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se solicite se haga la notificación personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera, rubricado.»

Para que conste cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado ausente en ignorado paradero D. Fernando Vazquez Fernandez, expido el presente en Pola á veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce.—Francisco Hevia.

R. al núm. 4.172

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MERA FERNANDEZ, Eugenio, hijo de Eugenio y María, natural de Luarca, Oviedo, soltero, jornalero, de veintitres años, suponiéndose se halle en el extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, D. José Perez Martinez, residente en Gijón, por faltar á concentración.

63

SAL VALCARCEL, Pedro, hijo de José y Josefa, natural de Buso, casado, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Buso, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, á fin de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad en dicha causa.

72

BRAVO, Juan, viajante de licores, domiciliado últimamente en Trubia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en causa seguida en el mismo por hurto.

58

## Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma en el día 10 del actual, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Castropol:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
574	1837	Jacinto y María Alonso	Robo
575	1837	Francisco Gonzalez	Daños
576	1837	Juan Fernandez Presno	Hurto
579	1837	Bernardo Arias y otros	Alborotos
580	1837	Nicolás Perez Presno	Robo
581	1837	Paula Gonzalez Vior	Id.
582	1847	Domingo Monteavaao	Id.
583	1847	Pablo Morán y otros	Id.
584	1847	Antonio Pardo y otros	Id.
586	1847	Manuel Fernandez Reguero y otros	Id.
587	1847	Antonio Fernandez Riopedre y otros	Id.
588	1847	Bernardo Mendez y otros	Id.
589	1847	Simón Lourido	Hurto
590	1847	Pedro Mendez y otros	Alcahuetismo
591	1847	Benito Reigada	Vagancia
592	1847	Antonio Mendez	Infanticidio
593	1847	Manuel Rodriguez Miñó y otros	Robo
595	1848	No hay	Pedrea
596	1848	Alonso Martinez Guerra	Alteración de mojones
697	1848	Anastasio Fernandez Valdés	Robo
604	1848	Melchor Llanes	Hurto
605	1848	Antonio Garcia Presno	Robo
606	1848	Jacinto Pereiro y otro	Daños
610	1848	Ramón Mendez	Suplantación
612	1848	Juan Perez Lebrón	Hurto
614	1848	Balbino Lopez y otro	Id.
615	1848	Mateo Garcia Piedra y otro	Robo
616	1848	Fernando Mendez y otro	Lesiones
617	1849	Antonio Gonzalez Santamarina	Hurto
618	1849	Francisco Manin y otros	Sustracción
622	1849	Antonio Fernandez y otros	Robo
623	1849	Francisco Garcia Sierra y otros	Id.
625	1849	José Lopez Braña	Abusos
626	1849	José Fernandez Acebedo	Hurto
628	1849	Bernardo Gudín y Ron	Robo
629	1849	No hay	Muerte
632	1849	Francisco Mendez y otros	Hurto
633	1849	José Lastra y otros	Robo
634	1849	Sabino Martinez y otro	Id.
636	1849	No hay	Id.
639	1849	Casilda Gonzalez	Id.
640	1849	No hay	Muerte
642	1849	Miguel Manchón	Vagancia
643	1849	Ramón Garcia y otro	Hurto
644	1849	Francisco Mendez y otro	Id.
645	1849	Alejo Monteserín	Ejercer sin título
646	1850	Diego Perez	Hurto
648	1850	Juan Garcia	Lesiones
649	1850	Plácida Gonzalez Vior	Hurto
650	1850	Mateo Martinez Viademonte	Estafa
651	1850	María Fernandez Vinloy	Falsedad
652	1850	Carmen Carbajal	Hurto
653	1850	Fernando Fernandez Monjardin	Id.
655	1850	Francisco Mendez y otros	Sustracción
656	1850	Manuel Regueiro	Falso testimonio

AÑO de la causa	Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
658	1850	No hay	Hurto
660	1850	Josefa Alvarez y otro	Falso testimonio
661	1850	Manuel Nieto	Hurto
662	1850	Juana Lastra	Id.
664	1850	María Perez Guerra	Calumnia
665	1850	José Ferreria y otro	Lesiones
668	1850	Bernardo Martinez	Hurto
669	1850	Domingo Fernandez Piñeira y otro	Id.
670	1850	Pedro Carbajales y otros	Robo
671	1850	Ventura Alvarez	Hurto
672	1850	Bartolomé Salgado	Id.
673	1850	María Vior y otra	Id.
675	1850	Vicente García	Lesiones
676	1850	Juan Bousoño	Id.
677	1850	Vicente García	Id.
678	1850	José Lopez	Hurto
679	1850	Ignacio Martinez y otros	Id.
682	1850	Pepro García Monteavaro	Lesiones
683	1850	José Alvarez	Hurto
684	1850	No hay	Id.
685	1850	Id.	Id.
686	1850	Ignacio Carpio	Id.
688	1850	Faustino Canel y otros	Robo
689	1850	Angel Martinez	Hurto
694	1851	Juan García Treve y otro	Robo
696	1851	Francisco Gonzalez Blanco	Lesiones
697	1851	José Murias y otro	Robo
699	1851	Juan Perez Carballo	Lesiones
700	1851	Juana Diademonte y otras	Hurto
701	1851	Josefa García Trelles y otro	Amancebamiento
702	1851	Antonio García Coaña	Allanamiento
703	1851	José Perez	Insultos
704	1851	María Trelles	Hurto
705	1851	Domingo Freige	Robo
707	1851	No hay	Lesiones
708	1851	José Romero y otros	Robo
709	1851	María Ponte y otros	Lesiones
710	1851	Josefa Gonzalez	Muerte
711	1851	Miguel Campos	Robo
712	1851	Josefa Rodriguez y otro	Id.
714	1851	Faustino Canel y otros	Hurto
715	1851	Anastasio Fernandez Valdés	Id.
716	1851	Carlos Cotarelo y otros	Falsificación
717	1851	Ramon Perez Pato	Hurto
718	1851	Nicolasa Freige y otro	Id.
719	1851	Antonio Martinez y otros	Robo
722	1851	No hay	Muerte
723	1851	Id.	Robo
725	1851	Id.	Id.
728	1851	María Alvarez y otro	Id.
729	1851	Pedro García Trebé y otros	Id.
730	1851	Manuel García Piedra	Lesiones
731	1851	Bonifacio Lopez	Id.
732	1851	Juan García Trebé	Hurto
733	1851	Juan Fernandez Acebedo y otro	Fuga
734	1852	Manuela Rodriguez	Hurto
735	1852	No hay	Muerte
736	1852	Id.	Id.
737	1852	Francisco García Piedra	Lesiones
738	1852	Benito Diaz	Quebrantamiento de condena
739	1852	José Sanchez y su mujer	Robo
741	1852	Nicolás Bouza	Hurto
742	1852	Pedro Beiguera	Muerte
743	1852	Pedro Bravo	Hurto
744	1852	Juana Lopez	Id.
746	1852	Bernardo Fernandez Reguera	Id.
747	1852	Antonio Murias	Sustracción